

RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2006, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, por la que se modifica la Resolución de 17 de febrero de 2005, de la misma Dirección General, por la que se dictan instrucciones relativas a los procesos de admisión y matriculación de alumnos en centros docentes sostenidos con fondos públicos de Educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria y Bachillerato de la Comunidad de Castilla y León.

La Comunidad de Castilla y León, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 35 de su Estatuto de Autonomía y en el marco de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, ha regulado el proceso de admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos mediante el Decreto 17/2005, de 10 de febrero, la Orden EDU/184/2005, de 15 de febrero, por la que se desarrolla el proceso en los centros docentes que imparten enseñanzas de Educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria y Bachillerato y la Resolución de 17 de febrero de 2005, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, por la que se dictan instrucciones relativas a los procesos de admisión y matriculación de alumnos en esos centros docentes.

La experiencia adquirida con la puesta en práctica de esta nueva y compleja normativa en materia de admisión de alumnos aconseja realizar una modificación en la citada Resolución, en aras de conseguir una mejora que permita optimizar la tramitación de todo el proceso de admisión, que constituye uno de los pilares del ejercicio del derecho a la educación y del derecho a la libre elección de centros reconocidos constitucionalmente.

Por todo ello, en uso de las competencias atribuidas mediante el Decreto 79/2003, de 17 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación,

RESUELVO:

Artículo único.— Se modifica el último párrafo del apartado decimotercero de la Resolución de 17 de febrero de 2005, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, por la que se dictan instrucciones relativas a los procesos de admisión y matriculación de alumnos en centros docentes sostenidos con fondos públicos de Educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria y Bachillerato de la Comunidad de Castilla y León, que tendrá la siguiente redacción:

«Asimismo, se informará de que, en el caso de que el solicitante presente más de una instancia en centros diferentes, se actuará conforme a lo establecido en los artículos 10 y 11 de la Orden EDU/184/2005, de 15 de febrero, una vez recibida la correspondiente notificación de la Comisión de Escolarización. Todas estas solicitudes, así como las presentadas con documentación falsa y las recibidas fuera de plazo, se resolverán por la respectiva Comisión de Escolarización donde se haya constituido.»

Valladolid, 23 de enero de 2006.

*El Director General de Planificación
y Ordenación Educativa,
Fdo.: JAVIER SERNA GARCÍA*

**AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA
(VALLADOLID)**

ACUERDO del Pleno del Ayuntamiento de 17 de enero de 2006, relativo a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle para Modificación de la Ordenación Detallada de las manzanas A y B del Sector S-15.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 17-enero-2006, ha adoptado el siguiente acuerdo:

P.06.01.3.— APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENACIÓN DETALLADA DE LAS MANZANAS A Y B DEL SECTOR S-15.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo del Sr. Concejal-Delegado de Infraestructuras, dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal de Infraestructuras, en sesión del pasado día 12 de enero:

VISTO el expediente tramitado a instancia de la entidad VENTERO MUÑOZ, S.A., VEMUSA, sobre aprobación del Estudio de Detalle presentado para modificación de la ordenación detallada de las Manzanas A y B del Sector S-15, según documento redactado por la Arquitecto D.ª Pilar Revuelta Pozo, visado por el COACyLE con fecha 28-julio-2005; el cual fue aprobado inicialmente con fecha 23 de septiembre de 2005 por la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por la Alcaldía, mediante Resolución n.º 384/2003, de 17 de junio;

VISTO que dicho acuerdo de aprobación inicial y documento aprobado se expusieron al público en forma reglamentaria por período de un mes, mediante anuncios en el Diario «El Norte de Castilla» del 19-octubre y en los «Boletines Oficiales de la Provincia de Valladolid» del 21 y de Castilla y León del 28-octubre-2005, además de en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a fin de que pudiera consultarse toda la documentación relacionada con el Estudio de Detalle y presentarse alegaciones y sugerencias, informes o documentos complementarios de cualquier tipo, sin que se interpusiera alegación ni reclamación alguna.

VISTO que el Estudio de Detalle, se remitió a las Administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma (CTU y Servicio Territorial de Fomento) y a la Diputación Provincial, para su conocimiento y emisión de los informes que procedieran. Se remitió a la Comisión Territorial de Urbanismo, cuyo informe es vinculante en lo relativo al modelo territorial de Castilla y León. Contestó sólo el Servicio Territorial de Fomento en sentido de que no afecta a carreteras de su titularidad; no habiendo contestado aún al día de la fecha ninguno de los demás Organismos informantes (se informa por el Secretario que sí llegó el día 27 de diciembre de la Subdelegación del Gobierno informe en sentido favorable, recordando las condiciones de servidumbres correspondientes a líneas eléctricas aéreas existentes), por lo que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 52.4 de la LUCyL, transcurrido el período de información pública, sus informes ha de entenderse favorables;

VISTO que no es necesario nuevo informe técnico del Arquitecto Municipal al no haber variaciones sobre el documento aprobado inicialmente; y

VISTO el citado informe de Secretaría de 9-diciembre-2005 que obra en el expediente, según el cual procede que por el Ayuntamiento pleno se acuerde la aprobación definitiva mediante mayoría simple, procediendo posteriormente a la notificación del acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle a la Comisión Territorial de Urbanismo, acompañando un ejemplar completo y diligenciado del instrumento aprobado, junto con su soporte informático.

Deberá también notificarse a la Administración del Estado, a la Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad, a quienes se hayan personado durante el período de información pública (no se ha personado nadie) y a su promotor (Art. 174 del RUCyL).

A la vista de todo lo anterior, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.— Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle presentado para modificación de la ordenación detallada de las Manzanas A y B del Sector S-15 del PGOU, según documento redactado por la Arquitecto D.ª Pilar Revuelta Pozo, visado por el COACyLE con fecha 28-julio-2005; el cual fue aprobado inicialmente con fecha 23 de septiembre de 2005 por la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por la Alcaldía, mediante Resolución n.º 384/2003, de 17 de junio;

Segundo.— Notificar el presente acuerdo de aprobación definitiva a la Comisión Territorial de Urbanismo, Administración del Estado, a la Diputación Provincial y al Registro de la Propiedad (no se ha personado nadie durante el período de información pública) y a su promotor (Art. 174 del RUCyL); acompañando un ejemplar completo y diligenciado del instrumento aprobado, junto con su soporte informático a la CTU.

Tercero.— Publicar el presente acuerdo en los Boletines Oficiales de Castilla y León y de la Provincia, en la forma prevista en el Art. 175 del RUCyL.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación y sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por mayoría, con 7 votos a favor y 4 abstenciones (de PSOE e IU).